

DECRETO Nº

931

TEMUCO, 15 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 24 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	ALVARO WLADIMIR RIFFO SÁEZ		Rut :
Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Labranza, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$ 85.896.-		
Período	24.11.2016	Hasta	04.12.2016
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU Labranza
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016, es de \$85.896 (ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos).
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARAVEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/MSR/CPV/cgt
DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE



BEF. 5764 12/12/2016